



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-496/2024**, **SUP-JDC-504/2024**, **SUP-RAP-148/2024**, **SUP-RAP-149/2024**, **SUP-RAP-151/2024**, **SUP-RAP-154/2024**, **SUP-RAP-155/2024**, **SUP-RAP-159/2024**, **SUP-RAP-163/2024** y **SUP-RAP-175/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-RAP-151/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-151/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del presente recurso.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-496/2024**, **SUP-RAP-148/2024**, **SUP-RAP-149/2024**, **SUP-RAP-155/2024**, **SUP-RAP-159/2024**, **SUP-RAP-163/2024** y **SUP-RAP-175/2024**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-496/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer del juicio para la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la mencionada Sala Regional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la aludida Sala Regional, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-RAP-148/2024 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer de los presentes recursos de apelación.

TERCERO. Se remiten las demandas a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

CUARTO. Se ordena remitir los presentes asuntos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-149/2024 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-RAP-163/2024 al diverso identificado con la clave SUP-RAP-149/2024, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer de los recursos de apelación.

TERCERO. Se remiten las demandas a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

CUARTO. Se ordena remitir los presentes asuntos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-155/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se remite la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-159/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se remite la demanda y constancias a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-504/2024** y **SUP-RAP-154/2024**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-504/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Procédase en la forma y términos del presente acuerdo.

SUP-RAP-154/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es la competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, en los términos precisados en el presente acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del quince de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 23/04/2024 08:56:39 p. m.

Hash:  JAI2aX+MSZ2UDOEoug82xNJwSk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 23/04/2024 08:43:17 p. m.

Hash:  xR3RIBjxvFAQf1bjCkgaBAWabTg=

